

ACTA JUNTA MAGISTRADOS SECCIONES PENALES



Siendo las 10,30 horas del día 21 de junio de 2013 y concurriendo los siguientes:
Presidente D. Angel Gil Hernández, Magistrados D^a Reyes Goenaga Olaizola, D. Jesús Pueyo Rodero, D. Juan Mateo Ayala García, D. Manuel Ayo Fernández, D^a M^a José Martínez Sáinz, D. José Ignacio Arévalo Lassa, D^a Carmen Rodríguez Puente y D^a Nekane San Miguel Bergaretxe, da comienzo la Junta de Magistrados con las siguientes:

CUESTIONES A DEBATE:

- 1^a) Sustitución de la condena después de ser revocada la suspensión tras la comisión de un delito.
- 2^a) Fraccionamiento de la privación del permiso de conducir.
- 3^a) La falta a disposición judicial del penado y la concesión de la suspensión.
- 4^a) Vistas en apelaciones de sentencias absolutorias.
- 5^a) Notificación edital de sentencias dictadas en Juicios de Faltas.

A LA PRIMERA: Se aprueba por unanimidad que se pueda plantear la sustitución después de la revocación de la suspensión por delinquir.

A LA SEGUNDA: Se aceptan por unanimidad respaldar los criterios de los Juzgados de lo Penal.

A LA TERCERA: Se aprueba por unanimidad que si el penado no está a disposición del Tribunal no se tramita la suspensión y en caso de que se hubiera concedido la suspensión el no hallazgo del penado para notificarle el Auto no es causa automática de revocación de la suspensión debiendo acordarse su búsqueda para la presentación.

A LA CUARTA: Se resolvió en el Acuerdo nº 1 de la Junta de Magistrados del 11.11.11 al que nos remitimos con la precisión de que deberá oírse al acusado en caso de prueba documental.

A LA QUINTA: Con la abstención de D. José Ignacio Arévalo Lassa; voto en contra de D. Manuel Ayo Fernández y voto a favor de los restantes Magistrados se aprueba que las sentencias no serán notificadas por edictos para que puedan surtir efectos.

EL SECRETARIO:



EL PRESIDENTE:

